

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
		CÓDIGO GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora.	Dependencia solicitante:	GRUPO DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	LUIS JULIÁN ZULUAGA LÓPEZ
1. Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.		
Que de acuerdo con el artículo 1º del Decreto 0381 de 2012, <i>"El Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía"</i>. Que los numerales 4 y 5 del artículo 2º del Decreto precitado establecen como funciones del Ministerio de Minas y Energía, "formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de uso racional de energía y el desarrollo de fuentes alternas de energía y promover, organizar y asegurar el desarrollo de los programas de uso racional y eficiente de energía"; así como "formular, adoptar, dirigir y coordinar la política sobre las actividades relacionadas con el aprovechamiento integral de los recursos naturales no renovables y de la totalidad de las fuentes energéticas del país". Que el artículo 2 de la Ley 143 de 1994 establece que el Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de las funciones de regulación, planeación, coordinación y seguimiento de todas las actividades relacionadas con el servicio público de electricidad, definirá los criterios para el aprovechamiento económico de las fuentes convencionales y no convencionales de energía, dentro de un manejo integral eficiente, y sostenible de los recursos energéticos del país, y promoverá el desarrollo de tales fuentes y el uso eficiente y racional de la energía por parte de los usuarios. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 381 de 2012 son funciones de la Oficina de Asuntos Regulatorios las siguientes: 1. Asegurar la coordinación entre la política del sector y la regulación energética. 2. Asesorar al Ministro en la regulación propuesta por la Comisión de Regulación de Energía, Gas y Combustibles (CREG) en materia de producción, suministro, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de combustibles líquidos y biocombustibles para dar soporte a la participación en la CREG del Ministerio. 3. Asesorar al Ministro en la regulación propuesta por la Comisión de Regulación de Energía, Gas y Combustibles (CREG) en materia de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica para dar soporte a la participación en la CREG del Ministerio. 4. Asesorar al Ministro en		

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
		CÓDIGO: GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

la regulación propuesta por la Comisión de Regulación de Energía, Gas y Combustibles (CREG) en materia de producción, suministro, transporte, distribución y comercialización de gas combustible para dar soporte a la participación en la CREG del Ministerio. 5. Servir de interlocutor con los agentes en materia de regulación económica. 6. Asesorar al Ministro y al Viceministro en su participación en las Juntas Directivas de las empresas del sector. 7. Las demás que se le asignen.

Que el artículo 4 de la Ley 1715 de 2014 *“Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional”* declara la promoción, estímulo e incentivo al desarrollo de las actividades de producción y utilización de fuentes no convencionales de energía (FNCE), principalmente aquellas de carácter renovable como un asunto de utilidad pública e interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar la diversificación del abastecimiento energético, pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección del ambiente, el uso eficiente de la energía y la preservación y conservación de los recursos naturales renovables

Que el artículo 41 de la misma Ley, faculta al Gobierno Nacional y el resto de administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, para adoptar acciones ejemplares tendientes a la supresión de barreras técnicas, administrativas y de mercado para el desarrollo de las FNCE y la promoción de la gestión eficiente de la energía.

Que el Impulso a las energías renovables no convencionales y la eficiencia energética, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo *“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”* y en los pactos de: *“Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos; línea A. Energía que transforma; y en el Pacto por los recursos mineroenergéticos; línea B. Seguridad energética”*, el Ministerio de Minas y Energía tiene a su cargo acciones para incorporar sistemas de almacenamiento de energía en el sistema eléctrico, mecanismos para la gestión activa de la demanda; integración de nuevas tecnologías en el mercado de energía mayorista, proyectos que contribuyan a la eficiencia energética con recambio tecnológico en iluminación y electrodomésticos, mejoramiento del consumo de los usuarios de menores ingresos, programa de Eficiencia Energética en el Caribe, despliegue de infraestructura de medición avanzada, entre otros.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
		CÓDIGO GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Por lo tanto la promoción de la gestión eficiente de la energía es un factor determinante para aumentar la competitividad del país, disminuir las necesidades de expansión de cobertura y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, en consecuencia se hace necesario trazar un mapa de ruta con las acciones para incentivar buenos hábitos en el consumo de energía en la economía y el acceso a tecnologías más eficientes.

Que dentro de la promoción de la eficiencia energética el Gobierno nacional expidió la Ley 1964 de 2019, la cual tiene por objeto generar esquemas de promoción al uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones, con el fin de contribuir a la movilidad sostenible y a la reducción de emisiones contaminantes de gases de efecto invernadero.

Que de acuerdo con los objetivos y funciones señalados, la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales formuló el proyecto de inversión “Estudios sobre Política y Regulación Energética Nacional” con código BPIN 2018011001079 el cual tiene como objetivo general ajustar la política y regulación económica en el marco de las dinámicas actuales y tendencias futuras del sector energético de Colombia y como objetivos específicos 1. Adquirir el conocimiento especializado en temas energéticos específicos de tendencia mundial y 2. Identificar de manera oportuna a las necesidades de política y regulación energética que presente el sector.

Que dicho proyecto de inversión contempló las actividades de estudiar a profundidad temas energéticos específicos acordes con la tendencia mundial; participar en foros, talleres y eventos especializados en temas energéticos de tendencia mundial; evaluar las dinámicas del sector ante normativas expedidas, cambios tecnológicos y otras tendencias; participar en discusiones, mesas de trabajo y conversatorios sobre aspectos que requieren la formulación de política para lo cual tiene previsto además de realizar estudios específicos, el análisis y la elaboración de documentos de impacto normativo de las diferentes políticas y regulación aplicada en el sector energético

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, la carga operativa de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales del Ministerio, se ha incrementado toda vez que además de atender la gestión administrativa del Ministerio de Minas y Energía, debe asumir un mayor número de trámites de índole técnicos, financieros, contables y de gestión de los proyectos formulados por la Oficina para la ejecución del presupuesto

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
		CÓDIGO GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

asignado, adicional a los de trámites en materia de regulación y de Política Pública que realiza la Oficina sin disponer de personal adicional, ya que el personal con que cuenta esta Oficina pertenece a la Planta de Personal del Ministerio, con el cual debe atender simultáneamente todas las actividades.

Que teniendo en cuenta dichas consideraciones y que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las labores anteriormente citadas, y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley y con cargo a los recursos el Proyecto de Inversión “Estudios Sobre Política y Regulación Energética Nacional” con código BPIN 2018011001079, se requiere contratar los servicios de un profesional en Ingeniería Eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería Industrial, Administrador, Economista o afines, con título de Posgrado en modalidad de especialización en Mercados de Energía, Proyectos de Energía o afines o su equivalente en experiencia profesional y experiencia profesional relacionada mínima de treinta y siete (37) meses en actividades relacionadas con servicios públicos domiciliarios o diseño o implementación de políticas públicas relacionadas con energía eléctrica o en mercados energéticos o proyectos de energía eléctrica.

Que los objetivos y metas trazadas dentro de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, así como las actividades plasmadas en el proyecto de inversión “Estudios Sobre Política y Regulación Energética Nacional”, se han dispuesto desarrollar durante toda la vigencia del año debido a su complejidad y periodicidad y que requieren que el profesional a contratar cuente con el tiempo necesario para ejecutar sus obligaciones y entregables en virtud de estas, por lo tanto es necesario que el contrato se lleve a cabo hasta el 31 de diciembre del presente año.

La presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece: *“Que una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales como ingeniero eléctrico, ingeniero electrónico, ingeniero industrial, administrador, economista o afines con título de posgrado en modalidad de especialización en mercados de energía o en proyectos de energía o afines para el Grupo de Asuntos Regulatorios del Ministerio de Minas y Energía.*

No obstante existir personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería industrial, administración o economía o afines con título de posgrado en modalidad de especialización en Mercados de Energía o en proyectos de energía o afines se encuentra desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas”

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
		CÓDIGO: GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

La presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020, con el PLC No 2020-0410 y en el código UNSPSC 80161500

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación de la normatividad en materia de fuentes de energía no convencionales y transformación energética.
--	---

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
-------------------------------------	---

2.2.2 Alcance del objeto:	El alcance del objeto consiste en brindar apoyo a la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales para la identificación, estructuración, definición y orientación de política pública y proyectos normativos en materia de fuentes de energía no convencionales. Adicionalmente aportar a la adopción e implementación de las acciones derivadas de la transformación energética en respuesta a las tendencias sectoriales, mecanismos competitivos, metodologías tarifarias y reglamentos así como las demás actividades que demande el Proyecto de Inversión denominado "Estudios Sobre Política y Regulación Energética Nacional" conforme a su formación y perfil profesional.
---------------------------	--

2.2.3 Obligaciones del contratista:	En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Apoyar la identificación de necesidades de regulación para la determinación y cumplimiento de política pública en materia de fuentes de energía no convencionales y transformación energética. 2. Participar en la revisión de los proyectos normativos y en la observación del cumplimiento de los objetivos de política
-------------------------------------	---

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	SIGME	
		CÓDIGO: GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

	pública en temas de fuentes de energía no convencionales, transformación energética, mecanismos competitivos, metodologías tarifarias y reglamentos. 3. Propender por el desarrollo de las actividades necesarias para la implementación de la transformación energética en respuesta a las tendencias sectoriales. 4. Contribuir en la elaboración de comunicaciones, respuestas proyectos normativos, memorias justificativas y demás documentos de conformidad con su objeto contractual. 5. Apoyar desde lo técnico al Ministerio de Minas y Energía en los temas presentados en las PRECREG convocadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, con la asistencia a las mismas y la elaboración de informes y Asistencia a Sesión CREG en los casos en que se requiera. 6. Contribuir a la Coordinación con las diferentes dependencias del Ministerio y otras entidades, empresas, agentes y usuarios para garantizar que se cumpla los objetivos de la entidad y la Oficina y las diferentes actividades para el desarrollo de su objeto contractual. 7. Elaborar y/o revisar las actas y documentos de las reuniones que se realicen en el marco de las obligaciones contractuales. 8. Las demás que se generen para el correcto desarrollo contractual, de acuerdo con el objeto del presente contrato. ENTREGABLES. El contratista presentará un documento del cual el recibo a satisfacción será requisito previo para la radicación de la última cuenta del contratista y tratará el tema: Documento de revisión de la propuesta del mecanismo para garantizar la suficiencia de recursos en el largo plazo de las Fuentes No Convencionales de Energía Renovables (FNCER), emitida por los expertos de la misión de transformación energética. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas. 2. Presentar un cronograma para la ejecución de las actividades del contrato el cual debe ser avalado por el supervisor del mismo en el que se incluya las actividades
--	---

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
		CÓDIGO GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

	contra las que se realizará cada uno de los pagos. 3. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía. 4. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 5. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio. 6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 7. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente. 8. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 9. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 11. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 12. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 13. Realizar las gestiones para la activación, actualización y/o validación de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP- en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, una vez la plataforma sea habilitada. So pena de proceder a la terminación anticipada del contrato.
--	--

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	SIGME	
		CÓDIGO GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

	14. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 15. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 16. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 17. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 18. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 19. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos el correspondiente paz y salvo. 20. Devolver la tarjeta de acceso al Grupo de servicios Administrativos y el carnet de identificación como contratista al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera. 21. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia <i>para lo cual se deberá diligenciar el ANEXO No. 1 COMPROMISO DEL CONTRATISTA , SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo al Grupo de Gestión Contractual,</i> 22. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	1. Suscribir acta de inicio. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC.

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
		CÓDIGO: GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

	3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes del contratista. 7. Presentar oportunamente al CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C, no obstante LA CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades, poblaciones del territorio nacional u otros países, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	No aplica
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El presupuesto asignado para la presente contratación es de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$86.753.333) sin IVA respaldado en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11020 el 22 de enero de 2020, de la posición catálogo de gasto C-2106-1900-15-0-2106010-02 y/o proyecto de inversión "Estudios sobre Política y Regulación Energética Nacional" con código BPIN 2018011001079 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía. Este valor incluye IVA SI NO: ☒ El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	SIGME	
		CÓDIGO: GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

	los servicios efectivamente prestados.
2.2.9 Forma de pago:	El valor total del contrato se pagará al contratista así: a. Un primer pago correspondiente a los días del mes enero de 2020 y/o proporcional al tiempo ejecutado; b. Once (11) pagos mensuales iguales cada uno por la suma SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.700.000), sin IVA. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: i) Informe de actividades y/o entrega de productos. ii) Formato Informe Periódico de Supervisión para control de pagos, iii) Formato de recibo a satisfacción de los productos y/o informes pactados para autorización de pagos, debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. iii) Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. iv). Factura en caso que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común. En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
		CÓDIGO: GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

	real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.
2.2.10 Justificación del Anticipo (Si aplica):	No aplica anticipo.
2.2.11 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales del MINISTERIO, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	SIGRE	
		CÓDIGO: GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

	en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 5. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
2.2.12 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: • Garantías • Prohibición de Cesión • Propiedad Intelectual • Documentos del Contrato • Exclusión de la Relación Laboral • Modificaciones y Prórrogas • Liquidación del Contrato • Domicilio • Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. • Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral • Multas • Penal Pecuniaria • Caducidad • Inhabilidades e incompatibilidades • Responsabilidad del contratista • Indemnidad • Régimen jurídico • Liberación Parcial de Disponibilidad Presupuestal GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: Los Gastos de desplazamiento que se ocasionen se cancelarán con cargo al Proyecto de Inversión “Estudios sobre Política y Regulación Energética Nacional” con código BPIN 2018011001079, posición catálogo de gasto C-2106-1900-15-0-2106010-02, cuando así se requiera, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	 CÓDIGO: GJ-F-05 FECHA 2015-11-17 VERSIÓN V-2
--	---	--

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

	objeto contractual. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento de comisiones para los empleados públicos del Ministerio de Minas y Energía y el reconocimiento de gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios adoptado mediante Resolución No. 18 2305 del 22 de diciembre de 2011, modificada y adicionada por la Resolución No.40701 del 18 de junio de 2015 y/o aquella norma que la adicione, modifique o sustituya. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el desarrollo del objeto contractual, puede presentarse la necesidad que el CONTRATISTA deba desplazarse a otras ciudades, poblaciones del territorio nacional u otros países, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor, esto como consecuencia de los temas de trascendencia para el sector energético que a menudo son tratados en congresos, seminarios, foros y talleres realizados por asociaciones, empresas, universidades, agremiaciones y entidades a lo largo del año y que de conformidad con las funciones descritas en el artículo 7 del Decreto 381 de 2012 la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales debe atender.
	3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9)
	De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, <i>"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"</i>, que trata de las modalidades de selección, <i>"la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...) 1. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i> (...) h) <i>Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas</i>

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	SIGNE	
		CÓDIGO: GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

personas naturales;(...)'

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (...)"

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas, se justifica suscribir el presente contrato mediante la modalidad de contratación directa, para la formulación de la normatividad en materia de fuentes de energía no convencionales y transformación energética.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Decreto 1082 de 2015 art. Art. 2.1.1.1.6.1.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del*

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	 CÓDIGO: GJ-F-05 FECHA 2015-11-17 VERSIÓN V-2	
---	---	--	--

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Proceso.*

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, "*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*", indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma".

Para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de la presente de contratación el Ministerio de Minas y Energía necesita realizar un negocio jurídico con una persona que acredite: (i) Título profesional en Ingeniería Eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería Industrial, Administrador, Economista o afines. (ii) título de Posgrado en modalidad de especialización en Mercados de Energía, Proyectos de Energía o afines o su equivalente en experiencia profesional (iii) y con experiencia profesional relacionada mínima de treinta y siete (37) meses en actividades relacionadas con servicios públicos domiciliarios, o diseño o implementación de políticas públicas relacionadas con energía eléctrica o en mercados energéticos o proyectos de energía eléctrica. En consecuencia, las aptitudes que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, analizó los procesos de contratación de la entidad y de otras, con contratos de similar objeto y se obtuvo lo siguiente información:

Comportamiento Histórico Contratación Ministerio de Minas y Energía:

A continuación, se describen las contrataciones realizadas por el Ministerio de Minas y Energía, para el servicio objeto de la presente contratación:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL	PERFIL
2019	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Apoyar el análisis y formulación de la normatividad para el cumplimiento de la política energética en materia de fuentes no convencionales de energía	7 meses	Mensual	\$7.800.000	Título profesional en Ingeniería Eléctrica, Industrial, Administrativa, Económica o afines

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	SIGME	
		CÓDIGO: GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

		renovable, participación de la demanda, ajustes al esquema de cargo por confiabilidad, y demás que le sean asignados, conforme a las buenas prácticas establecidas por la OCDE.				Título de Posgrado en modalidad de especialización y/o maestría en Ingeniería, Mercados de Energía, en Proyectos de Energía o afines o su equivalente en experiencia profesional relacionada y Experiencia profesional relacionada mínima de cincuenta y un (51) meses en mercados y/o proyectos de energía eléctrica y/o gas.
2018	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Contratar los servicios profesionales para apoyar el análisis y formulación de la normatividad para el cumplimiento de la política energética en materia de ajustes al mercado eléctrico, ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica, remuneración y cargos por uso de las redes del sistema interconectado nacional, y demás que le sean asignados, conforme las buenas prácticas establecidas por la OCDE.	11 meses	Mensual	\$5.518.271	Título profesional en Ingeniería Eléctrica, Industrial, Administrativa, Económica o afines, con título de Posgrado en modalidad de especialización y/o maestría en Mercados de Energía, en Proyectos de Energía o afines o su equivalente y experiencia profesional mínima de veinticinco (25) meses relacionada con los mercados y/o proyectos de energía eléctrica y/o gas.
2017	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Contratar los servicios profesionales para apoyar el análisis y formulación de la normatividad para el cumplimiento de la política energética en materia de medición inteligente, redes inteligentes, vehículos eléctricos, reglamentación del plan de continuidad de combustibles líquidos, autogas y demás que le sean asignados, conforme las buenas prácticas establecidas por la OCDE	11 meses	Mensual	\$6.556.362	título profesional en Ingeniería Eléctrica, Industrial, Administrativa, Económica o afines, título de Posgrado en modalidad de especialización y/o maestría en Ingeniería, Ingeniería Eléctrica, Economía, Políticas Públicas o afines o su equivalente y experiencia profesional de 34 meses relacionada con servicios públicos domiciliarios o diseño e implementación de políticas públicas especialmente con energía eléctrica, gas combustible y combustibles líquidos

Comportamiento Histórico Contratación con otras entidades:

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades Estatales

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
			CÓDIGO: GJ-F-05
	FECHA 2015-11-17		VERSIÓN V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

colombianas, el Ministerio de Minas y Energía identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes contratos los cuales se describen a continuación:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL	PIRFIL
2019	IPSE	Prestación de servicios profesionales como residente en campo para el apoyo y acompañamiento al IPSE en el desarrollo de las actividades en el componente eléctrico de la interventoría del contrato interadministrativo No. 050 de 2010, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y el IPSE.	9 meses	mensual	\$5.200.000	Ingeniero electrónico o electricista, con experiencia profesional mínima de 12 meses relacionado con proyectos eléctricos afines a sistemas de distribución de energía eléctrica, comercialización y sistemas fotovoltaicos.
2018	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Prestar los servicios profesionales en la Superintendencia Delegada para Energía y Gas combustible apoyando el monitoreo y seguimiento a los agentes del mercado relacionado con el sector, generando señales o alertas sobre comportamientos según los criterios establecidos por la entidad y de la normativa vigente, fortaleciendo así los mecanismos para el perfilamiento de riesgos que afecten la prestación del servicio de energía y gas combustible.	3 meses	mensual	\$8.500.000	Profesional en ingeniería eléctrica o electrónica o carreras afines, con más de 34 meses de experiencia profesional, para apoyar el diseño e implementación de mecanismos de monitoreo y seguimiento a los agentes de mercados de energía mayorista.
2017	E.A.A.B - E.S.P.	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la dirección de electromecánica en la identificación y formulación de proyectos de energías limpias y sostenibilidad energética	6 meses	mensual	\$8.186.000	Profesional con título universitario y de especialización, con destrezas en la formulación e implementación de proyectos de generación y sostenibilidad energética para asesorar en la aplicación de estrategias empresariales en el campo del objeto contractual mínima de 4 años.

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
		CÓDIGO: GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

De acuerdo con los contratos referidos se puede concluir que:

1. El Ministerio de Minas y Energía ha realizado la contratación de prestación de servicios profesionales en vigencias anteriores, los cuales se han ejecutado en debida forma de acuerdo con las certificaciones expedidas por los supervisores, atendiéndose las necesidades del Ministerio.
2. Otras entidades públicas, como se evidencia en la relación anterior, han suscrito contratos de prestación de servicios de profesionales, con el fin de atender sus necesidades y cumplir con las funciones que le son propias.
3. Los plazos de ejecución pactados, no superan un año en virtud del principio de anualidad presupuestal.
4. Los honorarios pactados, como remuneración a los contratistas, se encuentran dentro del rango de \$5.518.271 y \$8.500.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de profesionales, teniendo en cuenta, las obligaciones del contratista y el perfil requerido, será mediante remuneración mensual.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta la propuesta presentada debido a que la persona a contratar está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con la los títulos académicos y la experiencia acreditada. Para el caso, se ha estimado un valor mensual de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.700.000), sin IVA para un total de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$86.753.333) sin IVA.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
		CÓDIGO GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural

SI

☒

NO

☐

Formación Académica: Profesional en Ingeniería Eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería Industrial, Administrador, Economista o afines.

Posgrado: Título de Posgrado en modalidad de especialización en Mercados de Energía, Proyectos de Energía o afines o su equivalente en experiencia profesional

Tarjeta Profesional: Si aplica EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:

Mínima de treinta y siete (37) meses en actividades relacionadas con servicios públicos domiciliarios, o diseño o implementación de políticas públicas relacionadas con energía eléctrica o en mercados energéticos o proyectos de energía eléctrica

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
		CÓDIGO: GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Cumplimiento de las Obligaciones: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Nota: De conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

CONTRATACIÓN DIRECTA (Decreto 1082 de 2015)

Nota: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá diligenciar adicionalmente este formato señalándose que con el diligenciamiento del mismo se certifica que la persona a contratar cuenta con la idoneidad y experiencia para suscribir el contrato de prestación de servicios.

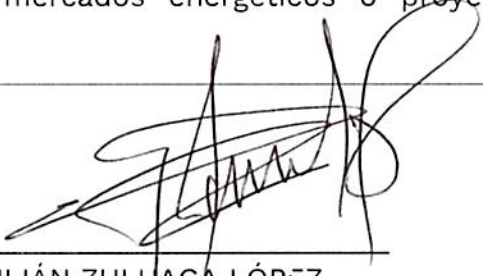
10. Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:	DIANA MARCELA CELY GARZON					
	Contacto:	N/A	Dirección:	N/A	Teléfono:	N/A

[Handwritten signature]

 MINMINAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN		
		CÓDIGO: GJ-F-05	
		FECHA 2015-11-17	VERSIÓN V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

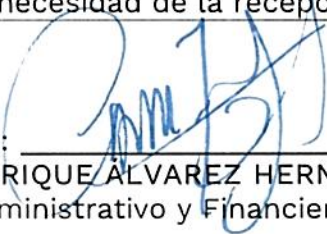
10.1 Perfil profesional de la persona a contratar:	Título Profesional en Ingeniería eléctrica con título de posgrado en la modalidad de especialización en mercados de energía y cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada con con servicios públicos domiciliarios, o diseño o implementación de políticas públicas relacionadas con energía eléctrica o en mercados energéticos o proyectos de energía eléctrica
--	---

Firma Responsable: 

Nombre: LUIS JULIÁN ZULUAGA LÓPEZ

Cargo: Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales

11. Certificación del ordenador del gasto. –Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4	De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. El Ordenador del gasto con la firma del presente documento, certifica lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y que con fundamento en la modalidad de contratación es viable la contratación de la persona natural DIANA MARCELA CELY GARZÓN sin necesidad de la recepción de propuestas.
---	---

Firma Responsable: 

Nombre: CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

Subdirector Administrativo y Financiero

	LISTA DE CHEQUEO		STG-ME
		GJF-11	
		16-01-2019	V.2

LISTA DE CHEQUEO - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

PERSONA NATURAL

CONTRATO No.:		CONTRATISTA:	<i>Diana Cely</i>	DOCUMENTOS:	https://www.secop.gov.co	PROCESO No.:	410
---------------	--	--------------	-------------------	-------------	---	--------------	-----

No.	DOCUMENTOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
ETAPA PRE-CONTRACTUAL		SECOP II	SIGEP	
1	Estudio de Conveniencia y oportunidad	/		
2	Certificado de Disponibilidad presupuestal	/		
3	Verificación y/o formato de actualización PAE	/		
4	Certificado de la Subdirección de Talento Humano sobre la existencia o no de cargos y/o funcionarios para desempeñar la actividad descrita en los estudios previos	/		
DOCUMENTOS				
1	Fotocopia del Rut			Regimen Común / Regimen Simplificado
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía			
3	Libreta Militar cuando aplique			
4	Tarjeta profesional – Matricula profesional cuando aplique			
5	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría			
6	Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría			
7	Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia			
8	Paz y Salvo pago de multas Código de Policía Ley 1801 de 2016			
9	Certificado de antecedentes disciplinarios para cada profesión			
10	Fotocopia de formulario SIIF diligenciado y Certificación Bancaria	/		
11	Formato Reporte de Información (Tesorería)			
12	Formato de Renta (Tesorería)			
13	Formato único de hoja de vida, diligenciado por el contratista a través de la página www.sigep.gov.co (Artículo 10 del Decreto 2842 de 2010).			
14	Certificaciones de experiencia laboral y formación académica			
15	1 Foto a color tamaño 3x4 fondo blanco			
16	Afiliación o comprobante de pago Salud	/		
17	Afiliación o comprobante de pago Pensión	/		
18	Afiliación o comprobante de pago de ARL			
19	Examen pre ocupacional de ingreso (énfasis osteomuscular)			
20	Propuesta Económica			
ETAPA CONTRACTUAL				
1	Contrato			
2	Certificado de Registro Presupuestal			
3	Garantía Única (SI APLICA)			
4	Aprobación de la Garantía Única			
5	Memorando Designación de supervisión			
6	Acta de Inicio			
7	Acta de Terminación o Liquidación			

Firma Abogado GGC:	<i>[Firma]</i>	Firma Responsable archivo GGC:	
--------------------	----------------	--------------------------------	--

